



DECRETO ALCALDICIO N° 2429 /

Autoriza giro de fondos por rendir que indica.

Requínoa, 26 AGO 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1474 de fecha 21.08.2019 de la Dideco, mediante el cual informa que esta Dirección a través del Programa Talleres Municipales, se han implementado otros talleres de manualidades consistentes en corte y confección, el que se desarrollará en dependencias del Recinto Estación. Para llevar a cabo dicho taller se requiere de insumos tales como géneros, agujas, hilos, bastidores. Para llevar a cabo esta actividad y cumplir con el objetivo señalado, se requiere la compra de estos insumos. Se solicita giro de fondos por rendir por un monto total de \$ 250.000, y que dicho cheque sea girado a nombre de la Srta. Mariela Zamorano Peñaloza, Rut. [REDACTED] quien rendirá en forma documentada.

El Decreto Alcaldicio N° 3446 de fecha 30.11.2018 que aprueba Presupuesto Municipal año 2019.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos

DECRETO

AUTORIZASE Giro de Fondos por Rendir por un monto total de \$ 250.000, para adquisición de géneros, agujas, hilos, bastidores para la implementación del taller corte y confección, el que se desarrollará en dependencias del Recinto Estación .

GIRESE el monto de \$250.000 a nombre de la Sra. Mariela Zamorano Peñaloza, Rut. [REDACTED] quien deberá rendir el gasto en forma documentada.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 215.22.07.999 Otros, Programas Talleres Municipales, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M. ANGELICA VILLARREAL S.
SECRETARIA MUNICIPAL

ASV /MAVS/IEG/JPP/mzp
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE